



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBACIÓN PAC

No. GADPRCH-AMHA-P-01-2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE  
CHOBO

DESDE

1892

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**QUE**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;



**QUE**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del

Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**QUE**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

**QUE**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas."

(<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

**QUE**, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan



compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno –y por ende la contratación pública– deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo.

**QUE**, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

**QUE**, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**QUE**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: "**Plan Anual de Contratación - PAC**.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]" (Énfasis agregado);

**QUE**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece





la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas" (Énfasis agregado);

**QUE**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";

**QUE**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: "**Módulos Facilitadores.-** Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]" (Énfasis agregado);



**QUE**, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 Ibídem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización:

**"Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.** - Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: **1. Módulo**

**Facilitador PAC.** - Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]." (Énfasis agregado);

**QUE**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**QUE**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP:

**"Art. 36.- Planificación de la compra.-** En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se



efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

**QUE**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**QUE**, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año 2023, fue aprobado en en su sesión ordinaria del 7 de diciembre y sesión extraordinaria del 8 de diciembre del 2022 en la Parroquia Chobo, a los 9 días del mes diciembre del año 2022.

## RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023 DEL GAD PARROQUIAL RURAL CHOBO, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** al área de Tesorería, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2023 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2023 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

**Art 4.-** Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Presidencia del GADPR CHOBO a los, 11 días del mes de enero del 2023.

Atentamente. -



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL MANUEL  
HERNANDEZ  
ALTAMIRANO**

Lic. Trab Soc. Ángel Hernández Altamirano  
**Presidente**

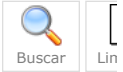
**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.**

Archivos.

A. Hernández / Y. Bravo.

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante	Administración
--------	-----------------	-----------	---------------------	----------------

## »Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:  Presione el botón "Buscar E.", para encontrar el nombre Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:  Seleccione el Año

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO
Año de Adquisición:	2023
Valor Asignado:	\$ 155,391.0900

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	840108	383400112	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	GUITARRAS	10.00	Unidad	53.5500	535.50
2	840107	452200011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 1.2	1.00	Unidad	892.9500	892.95
3	770201	713340318	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEGUROS DE BIENES	3.00	Unidad	1,275.0000	3,825.00
4	770201	713350012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEGUROS DE FIDELIDAD PUBLICA	2.00	Unidad	242.8600	485.72
5	750501	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO ADULTO MAYOR	1.00	Unidad	446.4300	446.43
6	750501	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CDI	1.00	Unidad	1,339.2800	1,339.28
7	750501	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTRO DE COMPUTO	1.00	Unidad	446.4300	446.43
8	750501	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO GAD	1.00	Unidad	5,352.0700	5,352.07
9	750104	3529010778	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DILUYENTE ACTIVIDADES GAD	20.00	Unidad	1.7300	34.60
10	750104	351100212	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PINTURA ACTIVIDADES GAD	20.00	Unidad	1.7300	34.60
11	731411	435101116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	GATA HIDRAULICA OARA VEHICULO	1.00	Unidad	267.8600	267.86
12	731411	3611100279	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	LLANTAS DE EMERGENCIA PARA VEHICULO	1.00	Unidad	267.8600	267.86
13	730820	369400012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ARTICULOS DE COCINA DE PLASTICO CDI	1.00	Unidad	803.5700	803.57
14	730820	929000711	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ARTICULOS , FIGURAS O ARTESANIAS DE VARIOS MATERIALES ADULTO MAYOR	1.00	Unidad	446.4300	446.43
15	730820	234300311	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PRODUCTOS DE REPOSTERIA CON CONSERVANTE ADULTO MAYOR	1.00	Unidad	446.4300	446.43
16	730820	929000711	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIOS DE ENSEÑ ANZA DE ORFEBRERIA ARTISTICA	1.00	Unidad	446.4300	446.43
17	730812	369900026	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO Y DESTREZAS CDI	1.00	Unidad	2,463.7500	2,463.75
18	730812	369900026	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO Y DESTREZAS INFOCENTRO CHOBO	1.00	Unidad	410.7100	410.71



19	730805	3529010918	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ALGODON HIDROFILO, PAQUETE CORTADO EN ROLLOS, 450 G -500 G ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.0000	20.00
20	730805	3529010918	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ALGODON HIDROFILO, PAQUETE CORTADO EN ROLLOS, 450 G -500 G CDI	117.00	Unidad	1.0000	117.00
21	730805	3529010937	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ANTINFLAMATORIOS ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.5000	30.00
22	730805	3529010937	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ANTINFLAMATORIOS CDI	65.00	Unidad	1.5000	97.50
23	730805	389930111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS CDI	189.00	Unidad	0.9000	170.10
24	730805	342301211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.7900	35.80
25	730805	342301211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO CDI	112.00	Unidad	1.7900	200.48
26	730805	342301211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO CENTRO DE COMPUTO	10.00	Unidad	1.7900	17.90
27	730805	342301211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO GAD CHOBO	10.00	Unidad	1.7900	17.90
28	730805	342301211	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO INFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	1.7900	17.90
29	730805	353230313	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CREMAS DENTALES CDI	189.00	Unidad	1.0000	189.00
30	730805	346200922	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE AMBIENTAL CDI	112.00	Unidad	3.1100	348.32
31	730805	346200922	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE AMBIENTAL CENTRO DE COMPUTO	10.00	Unidad	3.1100	31.10
32	730805	346200922	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE AMBIENTAL GAD CHOBO	20.00	Unidad	3.1100	62.20
33	730805	346200922	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE AMBIENTAL INFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	3.1100	31.10
34	730805	346200926	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE PARA PISOS	10.00	Unidad	1.0000	10.00
35	730805	353210113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DETERGENTE EN POLVO ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.5000	30.00
36	730805	353210113	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DETERGENTE EN POLVO CDI	75.00	Unidad	1.5000	112.50
37	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBA ADULTO MAYOR	10.00	Unidad	0.8800	8.80
38	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBA CENTRO DE COMPUTO	8.00	Unidad	0.8800	7.04
39	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBA GAD CHOBO	8.00	Unidad	0.8800	7.04
40	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBA INFOCENTRO CHOBO	5.00	Unidad	0.8800	4.40
41	730805	389930011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBA MIES CDI	30.00	Unidad	0.8800	26.40
42	730805	3899309110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELA ADULTO MAYOR	10.00	Unidad	1.7800	17.80
43	730805	3899309110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELA CDI	130.00	Unidad	1.7800	231.40
44	730805	3899309110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELA CENTRO DE COMPUTO	20.00	Unidad	1.7800	35.60
45	730805	3899309110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELA GAD CHOBO	10.00	Unidad	1.7800	17.80
46	730805	3899309110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELA INFOCENTRO CHOBO	30.00	Unidad	1.7800	53.40



47	730805	364100022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDA DE BASURA USO GENERAL 23X28 NEGRO ADULTO MAYOR	30.00	Unidad	0.8900	26.70
48	730805	364100022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDA DE BASURA USO GENERAL 23X28 NEGRO CDI	230.00	Unidad	0.8900	204.70
49	730805	364100022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDA DE BASURA USO GENERAL 23X28 NEGRO CENTRO DE COMPUTO	70.00	Unidad	0.8900	62.30
50	730805	364100022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDA DE BASURA USO GENERAL 23X28 NEGRO GAD CHOBO	60.00	Unidad	0.8900	53.40
51	730805	364100022	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FUNDA DE BASURA USO GENERAL 23X28 NEGRO INFOCENTRO CHOBO	70.00	Unidad	0.8900	62.30
52	730805	3529010923	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GASA DE ALGODON, 10 CM X 10 CM, ESTERIL ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.0000	20.00
53	730805	3529010923	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GASA DE ALGODON, 10 CM X 10 CM, ESTERIL CDI	105.00	Unidad	1.0000	105.00
54	730805	3520001115	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	NISTATINA CDI	117.00	Unidad	2.5000	292.50
55	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS ADULTO MAYOR	10.00	Unidad	3.0500	30.50
56	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS CDI	174.00	Unidad	3.0500	530.70
57	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS CENTRO DE COMPUTO	20.00	Unidad	3.0500	61.00
58	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS GAD CHOBO	15.00	Unidad	3.0500	45.75
59	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS INFOCENTRO CHOBO	20.00	Unidad	3.0500	61.00
60	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR ADULTO MAYOR	10.00	Unidad	2.2300	22.30
61	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR CDI	60.00	Unidad	2.2300	133.80
62	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR CENTRO DE COMPUTO	10.00	Unidad	2.2300	22.30
63	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR GAD CHOBO	10.00	Unidad	2.2300	22.30
64	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR INFOCENTRO CHOBO	5.00	Unidad	2.2300	11.15
65	730805	3529010937	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	VENDA DE ALGODON, 4 PULGADAS ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.5000	30.00
66	730805	3529010937	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	VENDA DE ALGODON, 4 PULGADAS CDI	90.00	Unidad	1.5000	135.00
67	730804	3212920129	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM ACTIVIDADES GAD	30.00	Unidad	3.1300	93.90
68	730804	3212920129	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM (INFOCENTRO CHOBO)	20.00	Unidad	3.1300	62.60
69	730804	3212920129	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM (MIES ADULTO MAYOR)	20.00	Unidad	3.1300	62.60
70	730804	3212920129	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM (MIES CDI)	60.00	Unidad	3.1300	187.80
71	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFO AZUL Actividades GAD	20.00	Unidad	1.3300	26.60
72	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFO AZUL ADULTO INFOCENTRO CHOBO	40.00	Unidad	1.3300	53.20
73	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFO AZUL ADULTO MAYOR	20.00	Unidad	1.3300	26.60
74	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFO AZUL MIES CDI	60.00	Unidad	1.3300	79.80
75	730804	326000918	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BORRADOR DE PIZARRON (PLASTICO) INFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	1.7800	17.80

76	730804	3699000159	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)Actividades GAD	100.00	Unidad	0.1400	14.00
77	730804	3699000159	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)INFOCENTRO CHOBO	50.00	Unidad	0.1400	7.00
78	730804	3699000159	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)MIES ADULTO MAYOR	50.00	Unidad	0.1400	7.00
79	730804	3699000159	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)MIES CDI	150.00	Unidad	0.1400	21.00
80	730804	4299500110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS(Actividade GAD)	5.00	Unidad	1.9800	9.90
81	730804	4299500110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS(INFOCENTRO CHOBO)	5.00	Unidad	1.9800	9.90
82	730804	4299500110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS(MIES ADULTO MAYOR)	5.00	Unidad	1.9800	9.90
83	730804	4299500110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS(MIES CDI)	15.00	Unidad	1.9800	29.70
84	730804	326000918	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CUADERNO ESPIRAL INFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	3.5000	35.00
85	730804	321292013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FOLDER DE MANILA (Actividades GAD)	50.00	Unidad	0.4400	22.00
86	730804	321292013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FOLDER DE MANILA (INFOCENTRO CHOBO)	50.00	Unidad	0.4400	22.00
87	730804	321292013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FOLDER DE MANILA (MIES ADULTO MAYOR)	50.00	Unidad	0.4400	22.00
88	730804	321292013	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	FOLDER DE MANILA (MIES CDI)	150.00	Unidad	0.4400	66.00
89	730804	4299500114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GRAPAS 23 10 CAJA 1000 U Actividades GAD	5.00	Unidad	1.7800	8.90
90	730804	4299500114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GRAPAS 23 10 CAJA 1000 U MIES ADULTO MAYOR	5.00	Unidad	1.7800	8.90
91	730804	4299500114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GRAPAS 23 10 CAJA 1000 U MIES CDI	15.00	Unidad	1.7800	26.70
92	730804	4299500114	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	GRAPAS 23 10 CAJA 1000 U (NFOCENTRO CHOBO)	5.00	Unidad	1.7800	8.90
93	730804	326000945	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MARCADOR NO PERMANENTE AZULES INFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	1.7800	17.80
94	730804	326000945	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MARCADOR NO PERMANENTE NEGROINFOCENTRO CHOBO	10.00	Unidad	1.7800	17.80
95	730804	326000918	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESALTADOR INFOCENTRO CHOBO	6.00	Unidad	1.5500	9.30
96	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR (Actividades GAD)	60.00	Unidad	3.5800	214.80
97	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR (Centro de Computo)	40.00	Unidad	3.5800	143.20
98	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR (INFOCENTRO CHOBO)	50.00	Unidad	2.6700	133.50
99	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR (MIES ADULTO MAYOR)	50.00	Unidad	3.5800	179.00
100	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR (MIES CDI)	150.00	Unidad	3.5800	537.00
101	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA AMARILLA (Actividades GAD)	5.00	Unidad	14.4000	72.00
102	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA AMARILLA CENTRO DE COMPUTO	5.00	Unidad	14.4000	72.00

103	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA AZUL (Actividades GAD)	5.00	Unidad	14.4000	72.00
104	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA AZUL CENTRO DE COMPUTO	5.00	Unidad	14.4000	72.00
105	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA NEGRA (Actividades GAD)	5.00	Unidad	14.4000	72.00
106	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA NEGRA CENTRO DE COMPUTO	5.00	Unidad	14.4000	72.00
107	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA ROJA (Actividades GAD)	5.00	Unidad	14.4000	72.00
108	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	TINTA ROJA CENTRO DE COMPUTO	5.00	Unidad	14.4000	72.00
109	730803	333100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	GASOLINA	1.00	Unidad	2,678.5700	2,678.57
110	730802	282361222	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	UNIFORME DE CAMPO (Actividades GAD)	1.00	Unidad	446.4300	446.43
111	730802	282361222	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	UNIFORME DE CAMPO (MIES ADULTO MAYOR)	1.00	Unidad	178.5700	178.57
112	730802	282361222	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	UNIFORME DE CAMPO (MIES CDI)	1.00	Unidad	669.6400	669.64
113	730704	831410513	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SOPORTE TECNICO INFORMATICO (Actividades GAD)	1.00	Unidad	892.8600	892.86
114	730704	831410513	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SOPORTE TECNICO INFORMATICO (Centro de Computo)	1.00	Unidad	892.8600	892.86
115	730702	5129000115	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SISTEMA INFORMATICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE(Actividades GAD)	1.00	Unidad	299.1100	299.11
116	730701	839100014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	PAGINAS WEB (IMPORTANTE PARA HERRAMIENTA PARA PODER COMUNICARSE CON SUS CLIENTES POTENCIALES) Actividades GAD	1.00	Unidad	2,678.5700	2,678.57
117	730613	9290000121	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CAPACITACION EN GESTION DEL CONOCIMIENTO	1.00	Unidad	535.7100	535.71
118	730502	731120012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE ALQUILER (MIES CDI)	1.00	Unidad	2,907.9500	2,907.95
119	730405	871410011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA	1.00	Unidad	1,473.2100	1,473.21
120	730404	859901911	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO ACTIVIDADES GAD	1.00	Unidad	446.4300	446.43
121	730404	859901911	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRO DE COMPUTO	1.00	Unidad	446.4300	446.43
122	730404	859901911	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INFOCENTRO CHOBO	1.00	Unidad	446.4300	446.43
123	730404	859901911	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MI PEQUEÑA O PARAISO	1.00	Unidad	446.4300	446.43
124	730402	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO INFOCENTRO CHOBO	1.00	Unidad	446.4300	446.43

125	730301	662100012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Infima Cuantía	TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA POR VIA AEREA, EN VUELO REGULAR ACTIVIDADES GAD	1.00	Unidad	267.8600	267.86
126	73.02.35	632300012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	SERVICIOS DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA INSTITUCIONES ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE MILAGRO	2,484.00	Unidad	3.3500	8,321.40
127	730235	632300012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Ferías Inclusivas	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. MI PEQUEÑO PARAÍSO, MIS PEQUEÑOS PELUCHES Y MIS PEQUEÑOS ANGELITOS DEL CONVENIO ENTRE MIES Y GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO POR 220 DÍAS	25,740.00	Unidad	3.0700	79,021.80
128	730226	931210011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DOCTORES DE MEDICINA DE ENFERMEDADES FÍSICAS Y O MENTALES DE NATURALEZA GENERAL, COMO POR EJEMPLO CONSULTAS, RECONOCIMIENTOS FÍSICOS, ETC. ESTOS SERVICIOS NO SE LIMITAN A CONDICIONES, ACTIVIDADES GAD	1.00	Unidad	1,160.7100	1,160.71
129	730205	962100211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO (ELECCIÓN DE REINA)	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29
130	730205	962100211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO (MIES ADULTO MAYOR)	1.00	Unidad	446.4300	446.43
131	730205	962100211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO (MIES CDI)	1.00	Unidad	446.4300	446.43
132	730205	962100211	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS LUZ Y SONIDO Parroquialización 130 aÑ±os	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29
133	730203	439230011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EXTINTORES DE INCENDIOS (MATAFUEGOS), CARGADOS O NO.	1.00	Unidad	186.7100	186.71

TOTAL: \$13.

### Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	U. Medida
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	-----------